

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

**Nº: 106**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2022**

**Extracto:**

**BLOQUE FORJA PROYECTO DE LEY SOBRE PRORROGA  
DEL RÉGIMEN TARIFARIO ESPECÍFICO DE SERVICIOS  
PÚBLICOS PARA ENTIDADES DEPORTIVAS SIN FINES DE  
LUCRO.**

Entró en la Sesión de: 30/03/22

---

---

Girado a la Comisión Nº: 2

---

---

Orden del día Nº:

---

---



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE FORJA

As. 106/22

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARÍA LEGISLATIVA

29 MAR 2022

MESA DE ENTRADA

Nº. 106 Hs. 12<sup>00</sup> FIRMA: [Signature]



Ushuaia, 25 de Marzo de 2022.-  
NOTA N° 058/22  
LETRA: BLOQUE FORJA

### FUNDAMENTOS

**Sra. Presidente:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a los demás legisladores de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, al fin de someter a vuestra consideración el proyecto de prórroga del RÉGIMEN TARIFARIO ESPECÍFICO DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA ENTIDADES DEPORTIVAS SIN FINES DE LUCRO - Ley N° 1324 aprobada el 25 de septiembre de 2020 – Promulgada el 30/09/20 D.P. N° 1336/20.-

Al respecto, es de público conocimiento que los efectos de la emergencia sanitaria contemplada al momento de la aprobación de dicha ley, a la fecha persisten.-

Por consiguiente, el Régimen Tarifario Específico de Servicios Públicos para Entidades Deportivas sin Fines de Lucro, en su cláusula transitoria (Art. 18 de la Ley 1324) estableció la vigencia del mismo en doce (12) meses a partir de la sanción de la ley, periodo en el que muy pocas Entidades Deportivas lograron acceder al beneficio por distintas circunstancias no atribuibles a las mismas. -

A la actualidad, dichos inconvenientes se solucionaron gracias a la labor y compromiso de los responsables de los servicios públicos provinciales, creando los cuadros tarifarios correspondientes a la Ley 1324. -



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE FORJA

Por lo expuesto, dadas las condiciones para efectivizar el cometido de la Ley 1324, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de prórroga de la misma.

Sin más, saludo a la señora Presidente de la Legislatura Provincial con atenta y distinguida consideración. -

Una firma manuscrita en tinta azul que parece decir "Emmanuel Trentino Mártire".

Emmanuel TRENTINO MÁRTIRE  
Legislador Provincial  
Bloque F.O.R.J.A.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE FORJA

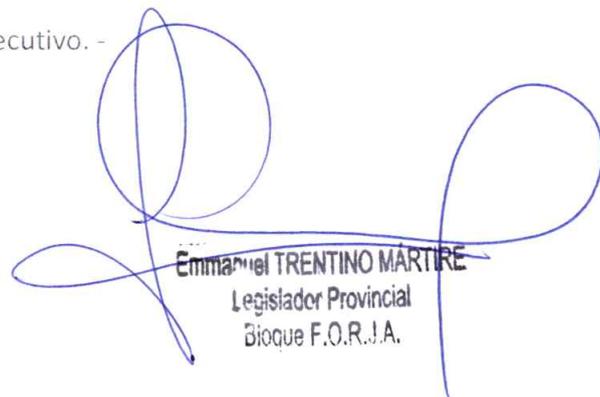


LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

PRORROGA DEL RÉGIMEN TARIFARIO ESPECÍFICO DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA ENTIDADES DEPORTIVAS SIN FINES DE LUCRO. --

**Artículo 1º.** – Prorrogar de forma excepcional y única vez el RÉGIMEN TARIFARIO ESPECÍFICO DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA ENTIDADES DEPORTIVAS SIN FINES DE LUCRO, establecido por Ley Provincial N° 1324 por el plazo de doce (12) meses a partir de la sanción de la presente ley, eximiendo del consumo de servicios públicos provinciales y municipales adheridos a aquellas entidades deportivas sin fines de lucro que no lograron adherirse al primer periodo de vigencia del presente régimen y cumplan los requisitos para hacerlo en esta oportunidad en los términos de la Ley Provincial N° 1324 y su correspondiente reglamentación.-

**Artículo 2º.** – Comuníquese al Poder Ejecutivo. -



Emmanuel TRENTINO MARTIRE  
Legislador Provincial  
Bloque F.O.R.J.A.

“2022- 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE FORJA

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”